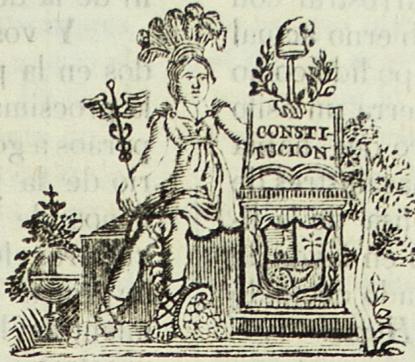


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la imprenta constitucional de J. Cañero, situada en la cuadra de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de 12 reales que deben ser pagados a principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de jados, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



FIESTAS RELIJIOSAS.

Santa Jertrudis virgen

JUBILEO CIRCULAR.

En Santo Domingo.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Escorpio*.

Sale á las 5h. 43 m.

Se pone á las 6h. 17m.

La luna está creciendo tiene 6 días.

CORREOS.

[N. 422.]

Sabado, 16 de Noviembre de 1833

[UN REAL.]

El Telegrafo,

|| DIA VII DE NOVIEMBRE DE 1832. ||

REJENERACION

PERUANA.

AÑO 30.

(Continuacion del número anterior.)

El congreso, este cuerpo defensor de los derechos del pueblo, ilustrado con la leccion del desgraciado jeneral La-Mar conoce desde entonces que lo que mas necesitamos los peruanos es la libertad, que la obtendremos indefectiblemente; y que la que hemos menester no es aquella *libertad nominal* que nos decretaban los congresos pasados cuando nos vendian á nuestros opresores, sino aquella libertad politica, aquella libertad vijente en la observancia rigurosa de nuestra constitucion y leyes.

El congreso conoce que los peruanos no son ya unos insensatos, mudos por la ignorancia, y fatuos por las preocupaciones del *respeto*; sino unos fiscales severos que ecsaminen con rigor si sus diputados cumplen ecsactamente con su deber ò no; si son indolentes, venales, si defraudan sus votos, si son debiles, negligentes, egoistas, codiciosos, si adulan al poder, si condecienlen con él; unos fiscales q' no se conforman ya con q' el congreso mande al go bierno, á los q' se quejan del gobierno; unos fiscales que no tributan ya respeto á la perfidia sino á la justicia; unos fiscales que ilustran la opinion, que denuncian con valor ante ella, con sus nombres y apellidos á los que sirven de instrumentos para légalizar las infracciones de constitucion y autorizan la tirania: unos fiscales que sin embargo de la suma confianza que tienen en los depocitarios de la autodad, no cesan de suplicarles que se contengan en sus propios limites, y de significarles que estos son los de ser jnstos: unos fiscales que se han encargado ellos por si mismos el hacerse dichosos; que arden en entusiasmo por estender sus luces, desarrollar sus facultades; unos fiscales que conocen que no es la *libertad nominal* la que deben gozar sino la libertad politica, á la que han consagrado todos sus sacrificios; que esta es el unico y seguro medio de disfrutar los beneficios de la vida que les concedió el cielo; que ella solo obliga á todos los hombres á conocerse; á indagar, y estudiar sus obligaciones y derechos; ensancha su espíritu, ilustra su entendimiento y establece al nivel de la igualdad intelectual la gloria y poder del pueblo.

Anthologia,

HISTORIA.

[Continuacion del número 411.]

CONTRA REVOLUCION DE INGLATERRA EN 1660.

Todos estos hombres se habian manifestado los mas violentos enemigos de la usurpacion del protector. No habian hecho mas que salir de los calabozos en donde los habia hecho encerrar Cromwel; y del mismo modo que debieran haber parecido delante de sus sátelites, asi fueron llevados á la presencia de los comisarios del rey. Su suplicio no interrumpió la alegria de su corazon, pero el pueblo no conservó la misma indiferencia. Los discursos de los condenados, su valor, y sus apolojias produjeron una impresion tan profunda, que se le aconsejó al rey que trasportase las ejecuciones á otro lugar menos frecuentado. En una época mas procsima ácia el fin de la tirania decem-viral, los verdugos de Francia se vieron precisados á tomar esta misma medida para apaciguar el horror del pueblo que se irritaba con tantos asesinatos.

Uno de los juicios de muerte que hizo mas impresion fué el del caballero Vane. Este no habia sido del número de los jueces de Carlos I, por el contrario, pidió con instancia que no se manchase con sangre la cuna da la república; cuando la sentencia se pronunció á pesar de su opinion; se retiró sin tomar ya parte activa en los negocios sino para oponerse á Cromwel; habia ademas escrito contra este usurpador, y sufrido por su orden una larga detencion: vease á Burnet, 1,237. La opinion que se tenia de su integridad era tal, que viendo las camaras del parlamento cuando Carlos II fué restablecido que este personaje estaba escludido de la amnistia, hicieron reclamaciones á su favor; las cuales no obtuvieron sino una respuesta evasiba, cuyos efectos duraron por espacio de dos años, durante los cuales fué llevado de prision en prision. Un nuevo parlamento como dice Hume por la monarquia pidió al rey la sangre del caballero Vane: se le hizo consejo como miembro del consejo de estado y secretario de la marina en tiempo de la república, sin acusarle de mas delito que de haberse opuesto al trastorno del gobierno republicano. El se defendió con valor, no por que le causase ilusion una esperanza engañosa, sino por que creyó no debia pasar la última ocasion que tenia de justificar la causa que miraban con predileccion. Dijo que su fidelidad á la república era un deber; que no habia

cometido por defenderla crimen ninguno; que no era culpable de la mas pequena violencia; que habia servido á su pais con celo, y con suceso, y que habia hec o frente sin temor ninguno á la tirania de Cromwel, que estaba dispuesto a arrostrar con la misma constancia los rigores del gobierno actual y de las leyes pervertidas; que habria podido como otros muchos buscar fuera de Inglaterra un asilo contra las persecuciones del rey; pero que habia preferido á imitacion de los hombres mas ilustres de los siglos antiguos perecer en la defensa de la libertad, y dar con su sangre testimonio en favor de la honrosa causa, por la cual habia estado decidido toda su vida. *Traduccion literal del Hume.*

Hasta aquí el tratamiento que experimentaron los fundadores ó partidarios mas celosos de la república inglesa. Estas venganzas de partido, q' parecen limitarse á sus jefes, pueden acaso no poner espanto á la multitud pasiva, cuyo destino es la obediencia, la cual se pierde hasta con los ecesos que comete en la obscuridad; pero vamos á ver que el espíritu de venganza barreno esta obscuridad tutelar, y que la proscripcion se estendió confusamente hasta una multitud, cuyos nombres siquiera ni le eran conocidos.

Comenzaremos por Escocia por que esta parte de la Gran Bretaña fué la primera que se puso á discrecion del rey. Carlos en sus cartas escritas desde Holanda al parlamento de Inglaterra, habia anunciado una amnistia, pero la Escocia no habia conseguido una cosa igual. El parlamento de Stirling es cierto que habia estendido un decreto de olvido, al cual el rey habia dado su aprobacion, pero los registros de este parlamento se habian perdido. Los caballeros á cuya cabeza estaba el conde Middleton solicitaban con instancia, tanto para saciar su resentimiento como para distribuirse los bienes de los condenados, el suplicio de todos aquellos que habian tomado parte en las guerras civiles. Este conde de Middleton al cual Carlos I, confió el gobierno de la Escocia, se entregaba habitualmente á los ecesos del vino, y la embriaguez hacia que su crueldad fuese mas insensata. La primera victima fué el marques de Argyle; uno de los jefes de los montañeses de la Escocia, hombre de un carácter severo, de una fiereza indomable, superticioso como lo eran en aquel tiempo; pero irreprochable en sus costumbres, y el objeto de la veneracion profunda de los escoceses. *Continuará.*

Comunicados,

Señores Editores.

Apesar de la ecsasperacion en que ha entrado la república en vista de las ilimitadas calamidades, que ha llovido sobre ella el jenio del mal, destruyendo la libertad por sobreponerse á la ley; la sagaz política de millares de ilustres peruanos, ha reprimido hasta aquí el impetu de una debida reaccion, esperandolo todo del cercano momento en que obre el lejítimo poder. Con estas reflexivas ideas emanadas del avisamiento y esperiencia; se ha reprimido hasta hoy la catastrophe provocada por la faccion dominante y destructora. Obra es del patriotismo mas acrisolado el mezquinamiento de la sangre peruana. Una irrupcion jeneral instantaneamente destruiria el obice de nuestra felicidad, pero huyamos de las funestas consecuencias inseparables de los grandes sacudimientos. El 19 de diciembre, ese tremendo dia de la ley, se acerca al templo de la libertad. En él la nacion se gozará en la obra de la

justicia practicada por los ancianos del Perú. Si, para ese dia terrible el indijena armado habrá calculado la lejitimidad de su pertenencia. Sabrá que es de la nacion y no del hombre, de la indisciplina, ni de la desmoralizacion.

Y vosotros victimas inocentes que jemis sumidos en la persecucion y las desgracias, alentaos con la procsima redencion de vuestros males. Si, preparaos á gozaros en el triunfo de la ley, y en el imperio de la justicia. Volvereis á vuestros hogares llenos de júbilo, y estrechados en los brazos de vuestros deudos y compatriotas; entonareis himnos de gracias en derredor de la lidertad. Entre tanto, mientras llega el suspirado dia del Perú, salvad vuestras preciosas vidas, lisonjeados con el termino de tantas calamidades.

Un peruano que se sacrificará gustoso por la ley.

Señores Editores.

Sirvanse ustedes vindicar, insertando en su periodico las siguientes reflexiones, el bien merecido concepto de los señores Telleria y Sarratea, villanamente insultados en el comunicado inserto en el Telégrafo número 420, suscripto por el *describidor*.

Se les trata de zaharrir por que el primero mandó pagar al segundo diez y ocho mil pesos á cuenta de lo que le debe la nacion. Se supone, que el señor Sarratea aprovechó la oportunidad de que se hiciese cargo de las riendas del gobierno el señor Telleria: que la cuenta está ilíquida: que no se ha revisado ni aprobado: que no estando cubiertas las primeras atenciones no es prudente ni justo anteponer el pago de cuentas inconclusas y sin aprobacion: que estos créditos deben ser atendidos cuando el estado se desahogue. Semejantes espresiones hacen ver que el articulista, ó ignora el orijen de la deuda y todo lo que sobre ella está resuelto, ó aparenta ignorarlo. Nosotros daremos una idea.

El jeneral San Martin deseaba realizar su espedicion al Perú, el gobierno de Chile apuraba todos sus arbitrios para conseguirlo, no habia medios y se provoca á don Juan José Sarratea para que los proporcione y la habilite. Los españoles dominaban nuestra patria con fuerzas imponentes, y apenas eran un puñado los que debian venir. ¿Quién era el jeneroso que se atreviera á sacrificar su fortuna y tal vez su crédito en una espedicion cuyas probabilidades eran contrarias? ¿Cual habria sido el peruano que no hubiese suscripto el que se pagase al empresario las cantidades que hubiese querido ecsijir? Ninguno. Por que no hay uno, que no prefiera la independendia y libertad, á todo el oro del mundo, si se eceptua al articulista. El jeneral San Martin celebró una contrata con Sarratea, y se obligó á pagarle en el Perú una tercia parte de su valor, y cierto número de toneladas por la caja militar que proporcionó al ejército.

El jeneral San Martin recomendó sus contratos al primer congreso constituyente. De órden de esta asamblea se nombro una comision que ecsaminase y liquidase las cuentas de la espedicion. Esta cumplió con su encargo, y el gobierno remitió sus trabajos á la junta de liquidacion quien fué del mismo dictamen en un todo.

El congreso jeneral del año 27 se volvió á ocupar de las cuentas, lo mismo que las lejislaturas siguientes. Todas unanimes las han aprobado, todas las han mandado pagar sin embargo de la oposicion del gobierno. ¿Y tendriamos patria sin la jenerosidad de Sarratea? ¿Si San Martin no desembarca en nuestras playas habria el articulista gozado de los bienes de la independendia? Solo miras muy

mezquinas pueden inducirle á escribir.

Sepa ahora el modo como se decretó el pago de esos diez y ocho mil pesos que llama muchos.—Apoyado el señor Sarratea en los repetidos decretos de los congresos pidió al jeneral Gamarra se le mandase pagar una pequeña cantidad. Presentes estuvieron los señores Soyer y Figuerola cuando el presidente accedió á lo que se le pedía. Deja el mando, lo toma el del senado, se le dá cuenta de la solicitud, y le asegura el señor Rio encargado del ministerio, que al jeneral Gamarra se habia presentado el recurso y habia acordado el pago. El señor Telleria cerciorado de la justicia que asiste al señor Sarratea, apoyado en lo mandado por las camaras, decreta accediendo á lo que se le pide. Calumniador ¿dónde esta aqui el crimen, donde la eficasima receta de . . . ? Conciudadanos ya teneis los datos para fallar.—*Unos amigos de los agraviados.*

Señores Editores.

En el suplemento al número 256, de este periodico y el número 268 del mismo bajo el título.—*Alerta con el aparecido en Pasco*, en el primero y en el segundo, en el comunicado suscrito por E. P. C. de las monjas Cárdenas se prodigan infamia, invectiva, y sarcasmos contra el señor jeneral don Francisco de Paula Otero, y su primo don Miguel, ocupado hace algun tiempo en esplotar algunas minas del Cerro de Pasco de su propiedad, en cuyo ejercicio han invertido injentisimas sumas de dinero para desopilarlas, y contribuir al bien comun, al mismo tiempo, que procurar una fortuna, que asegure la subsistencia de su familia conforme á sus buenos principios, y á la decencia pública. Sin embargo de que todas las confesiones presentan molestias en la vida, por que la diversidad de opiniones, el hecho que de intereses, y el ardiente deseo de dominar sobre las empresas de otros desunen continuamente á los asociados, y unifican rivales unos de otros, y sin embargo de que el ramo de mineria no podia estar exento de las incomodidades que son comunes á otros ramos mas con mucho en Pasco, donde es la única industria; no era de esperar, que aquellas degenerasen hasta el extremo de vilipendiar á los Oteros, hacerles las mas negras, y calumniosas imputaciones, y lo que es aun mas escandalozo inculparlos de anti-religiosos, para alarinar contra ellos una porcion de jentes irreflexivas, que no saben discernir, que la religion, y los dogmas de nuestra creencia son cosas del todo diversas de nuestra industria, cualquiera que sea. El procurador de don Miguel renunció los impresos como niveles infamatorios, que tachan la vida privada, y mansillan el honor, y buena reputacion de la persona contra quien se dirigen, y de consiguiente de infamatorios en primer grado, cuya pena está señalada en el artículo 20. título 4.º de de la ley de libertad de imprenta. Declarado en el primer juri, haber lugar á formacion de causa, se descubrió ser el autor don Manuel de la Cruz Gauna, quien en el juicio de conciliacion se retractó de cuanto dijo en los niveles, y ofreció dar una satisfaccion pública, segun todo consta de las diligencias orijinales, que se registran en el espediente, y cuya copia es como sigue.

JUICIO CONCILIATORIO

En Lima y octubre 1 de 1833—Ante el señor alcalde constitucional don Francisco Mendoza Rios y Caballero, comparecieron don Jose Cornejo, procurador á nombre de don Francisco de los Rios, y como personero este de don Miguel Otero, y don Manuel de la Cruz Gauna, demandando el primero

sobre que se le dé una satisfaccion á su parte por el segundo en público con arreglo al artículo comunicado que corre á fojas 6 del espediente que ante el señor juez de derecho doctor don Ignacio de Benavente se ha seguido: Lo que oído por el demandado espuso que es cierto dicho artículo, pero q' con el mismo acaloramiento lo puso contra la ley de imprenta que lo prohíbe, pero que en la actualidad conociendo este dicho acaloramiento, ha meditado con mejor acuerdo dár la satisfaccion pedida por el demandante; y á mayor abundamiento de acuerdo con este, convinieron en que se corte el progreso del espediente materia de este juicio: Que en virtud de lo mandado por el señor juez de derecho, se ha verificado, lo que queda estampado á fojas 45 del libro de conciliaciones de este juzgado: Y en señal de lo espuesto firmaron rubricando ante el señor juez de que doy f. e.—Una rúbrica.—*José Cornejo*—*Manuel de la Cruz Gauna*.—Ante—mi *José Manuel Otero*.—Escribano de diligencia.—Asi consta y parece de dicho libro, á que en lo necesario me remito.—*José Manuel Otero*.

DECRETO:

Lima octubre 2 de 1833—Evacuado el juicio de conciliacion ordenado por el señor juez de derecho doctor don Ignacio Benavente por su auto de 19 de julio del presente año: Devuelvasele este espediente para los fines consiguientes como está mandando en providencia de este juzgado.—*Mendoza*.—*José Manuel Otero*.

AUTO.

Lima y octubre 5 de 1833—Vista al ajente fiscal—*Dr. Benavente*—*Juan Antonio Menendes*.

VISTA FISCAL.

Señor juez de derecho—El ajente fiscal visto: este espediente con el resultado que ha tenido en el juicio de conciliacion practicado á fojas 20, dice: Que escijiendose por don Miguel Otero se le dé una satisfaccion en público, por don Manuel de la Cruz Gauna, arreglada al artículo comunicado de fojas 6 en que quedaron ambos, parece que esta debe verificarse haciendosele saber á dicho don Miguel, para que pida lo conveniente. Lima octubre 16 de 1833.—*Villaverde*.

AUTO.

Lima octubre 23 de 1833.—Autos y vistos: con lo espuesto por el ajente fiscal, hagase en todo como opina su ministerio.—*Doctor Benavente Juan Antonio Menendes*.

NOTIFICACION.

En 28 del mismo mes y año hice saber a don José Cornejo procurador de don Miguel Otero el auto de la vuelta en su persona doy f. e.—*Cornejo*.—*Menendes*.

DILIJENCIA.

Doy f. e: Que habiendo solicitado en esta capital á don Manuel de la Cruz Gauna para hacerle saber el auto de la vuelta no lo encontré, y me ha asentado por varias personas haberse ausentado para el Cerro de Pasco. Y para q' obre los efectos convenientes pongo la presente en Lima y octubre 28 de 1833.—*Juan Antonio Menendes*

Como el referido Gauna hasta la fecha no ha cumplido con la satisfaccion que ofreció al juzgado, y es de creer, que el público desée saber el écsito de este juicio, nos atrevemos á ocupar la atencion por unos cortos instantes con el resultado, que le presentamos, para que se digne pronunciar su fallo, y dar la justicia, á quien conceptúe merecerla. Entre tanto queda de ustedes obsecuente servidor.

El procurador de la causa.

Señores Editores.

A los señores aficionados, á la filarmónica.

El ciudadano Manuel Bañon tiene el honor de dar las mas repetidas gracias, á las personas aficionadas, por los repetidos encomios con que me han honrado, en el momento q'han sabido mi retirada del pais, y á mas, para evitarla han hecho una suscripcion entre los aficionados, con el fin de hacer revivir las funciones filarmónicas de que han carecido tanto tiempo, y solo se espera encontrar el local aparente para dar principio á mis trabajos músicos, bajo de cuyos auspicios me ofrezco como siempre á mis compatriotas afectos á tan interesante arte.

El proyecto que daré al público decidirá el modo y como se han de ejecutar las funciones, el metodo de enseñanza para las señoras, y señores, y demas elementos con que se han de hacer del mejor gusto.

Avisos,

AL PUBLICO

Que la rifa del catre magnifico de bronce, que se debia verificar el domingo 17 del presente, se ha postergado para el siguiente domingo 24 á causa de no haberse podido colectar su importe de los señores que se han suscrito y por que faltan 18 acciones para el cumplimiento de los 96 numeros.

PARA HUACHO.



Saldrá para dicho puerto en el principio de la semana entrante, la goleta nacional LIMEÑA: para flete ó pasaje vease con.

EDUARDO MACALL Y CA.
Calle de la coca.



PARA LAMBAYEQUE Y PAYTA

La goleta N. MERCEDES saldrá para dichos puntos entro de pocos dias, para flete ó pasaje veanse en el Callao con su capitan José Gomez y en Lima con

JUAN TAVARA.—*Calle de la Pescaderia.*



PARA INGLATERRA.

El hermoso y muy velero bergantin ingles JOSEPH WINTER, (A. I.) saldrá á mediados del entrante mes, proporciona buenas comodidades para pasajeros, y admite flete en especies metálicas: para uno y otro veanse con.

TAYLEUR READ Y CA.

Calle de Santo Domingo.



La barca Inglesa ELISABEL de doscientas cincuenta toneladas, dará á la vela para los puertos de Payta y Guayaquil, en 16 dias de la fecha, admite carga y pasajeros para dichos puertos, se verán en Lima con su consignatario

MELCHOR SEVILLA *Calle de las mantas y en el Callao con—P. Romero yCa.*

SE VENDE.

Un carreton con su respectiva mula, montura y demas, el que lo necesite puede ocurrir á los altos del difunto doctor Padilla.

SE VENDE

Una criada de buenos hacéres en esta imprenta se dará razon.

La persona que necesite una ama de leche buena y robusta: en esta imprenta se dará razon.

SE RIFA

Con el permiso respectivo un piano armónico nuevo de Clementi, con todas las calidades que pueden desearse en esta clase de instrumentos, en la cantidad de 1,100 pesos entre 550 acciones de á 2 \$ la que se efectuará con bolitas segun es de costumbre. Las personas que gusten ver el piano y suscribirse pueden ocurrir al establecimiento de la calle de pacacio num. 69.

En la misma casa se reciben en comision los muebles y demas especies que gusten encomendar, en la inteligencia de que todos los encargos que se confien, serán desempeñados con la esactitud y buena fé que corresponde—Lima noviembre 12 de 1833.

Tambien se reciben suscripciones á la rifa del Piano en las tiendas del señor Dorado calle de judios, en la tienda del señor Grande calle de mercaderes, y en la relojeria de don Mariano Alcorta en la misma calle. *G. Bachot.*

Una calesa nueva y de moda, el que la quiera ocurra á la calle de Napoles ó de Ortiz casa numero 174.

SE NECESITAN

Unas jovenes costureras diestras en costura llana, y de aguja lijera; en esta imprenta se dará razon.

Hay de venta en el almacen num. 39 á la bajada del puente, tabaco polvillo de superior calidad y á precio muy comodo.

AL PUBLICO.

El establecimiento de muebles y casa de rifas en todos los domingos de la calle del arzobispo numero 91, se ha trasladado á la calle de escribanos numero 131, en cuyo local se practicarán el domingo 17 las rifas anunciadas: una de un par de sofas de esqueleto y una mesa redonda del mejor gusto; otra de un costurero de la mejor invencion con un par de alacranes de diamantes; otra de un superior caballo; y otras si cupiese en lo posible.

Esta casa se ha establecido con el obgeto de vender y rifar los muebles que en ella misma se trabajan de cuenta de los empresarios; sin embargo todas las personas que traten vender muebles, alhajas, o cualquiera especie de valor, y quieran honrar con su confianza á dichos empresarios, pueden reni tirlas en comision seguras del mas relijioso desempeño de parte de las encargados, que ademas prestaran garantias de abono al que las exigiere. Toda especie cuya venta pase de 50 pesos, pagará el 6 por ciento y la que no alcance pagará el 10.

Calixto y Ca.

TEATRO,

Domingo 17 de noviembre.

La famosa comedia de vuelos en tres actos titulada

EL DIABLO PREDICADOR.

en la que desempeñará á fray Antolin el señor Rodriguez.

Habrá un brillante intermedio de canto y el gracioso sainete

EL ABARO AREPENTIDO

Por el señor Rodriguez,